



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRECINTO ELECTRONICO Y SISTEMA DE MONITOREO.

I- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A AUTORIZAR:

Nombre del Representante Legal:

Número de cédula: -----

Teléfono/Celular: -----

Correos Electrónicos para notificación:

Firma representante legal



II- DATOS DE LA EMPRESA A AUTORIZAR:

Nombre de la empresa a autorizar:

Número de cédula jurídica: -----

Teléfono: -----

Correo Electrónico: -----

Nombre de los dispositivos electrónicos:

Descripción de los dispositivos electrónicos a autorizar para unidad de transporte
cerrada:



Descripción de los dispositivos electrónicos a autorizar para unidad de transporte abierta:

Nombre y descripción del software a autorizar (sistema de monitoreo):



III- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:

1. Presentar por escrito ante la Dirección de Gestión Técnica una nota u oficio solicitando autorización para la empresa en precintos electrónicos.
2. Formulario de solicitud de autorización debidamente lleno y firmado por el representante legal. Este se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda, en la siguiente dirección: www.hacienda.go.cr.
3. Certificación de personería jurídica vigente.
4. Detalle de las características técnicas de los dispositivos, que dispone para ser colocado en unidades de transporte.
5. Listado del recurso humano (nombre completo, número de cédula, puesto) que se encargará de la colocación y retiro de los dispositivos, según aduana de jurisdicción.
6. Hoja de delincuencia vigente expedido por el Poder Judicial de cada una de las personas incluidas en el listado del recurso humano. Incluye al representante legal y gerente de la empresa.
7. Indicar la ubicación de las instalaciones donde la empresa tiene su centro de operaciones y custodia de los precintos electrónicos.
8. Resolución de inscripción ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública.
9. Protocolo de actuación que seguirá la empresa ante una alerta de robo, pérdida o extravío de una unidad de transporte con dispositivo electrónico.
10. Copia del contrato con la empresa de seguridad que apoyará el seguimiento de las unidades contenedoras o carta firmada por el representante legal indicando que la misma empresa dará este servicio, para este caso, presentar la resolución de inscripción ante el Ministerio de Seguridad Pública.
11. Estar al día en el pago de sus obligaciones tributarios y patronales (Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social).